

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 9 de Marzo de 1959

Núm. 56

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 9 al 15 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	12,00
Manzana verde doncella y mingán.....	11,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,50
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	11,00
Peras corrientes. ....	4,00
Naranjas clases selectas .....	8,85
Naranjas clases corrientes ...	6,85
Limonos selectos.....	11,50
Limonos corrientes.....	9,00
Patatas.....	2,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas .....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	6,50
Cebollas de Valencia.....	4,40
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	5,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos pre-

cios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 7 de Marzo de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado, P. D., El Secretario Técnico, Vicente Coronado Casariego

960

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez Tejeiro, vecino de Las Bodegas (San Andrés de las Puentes), se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Noviembre de 1958, a las diez horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas sesenta y siete pertenencias, llamado «Castañera», del término de Turienzo Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, hace la designación de las citadas doscientas sesenta y siete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia del pueblo de Turienzo Castañero y a partir de dicho punto se medirán trescientos metros al Norte y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 200 metros, al Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 500 metros, al Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.000 metros, al Este; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 500 metros, al Sur; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 1.100 metros, al Este; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 700 metros, al Sur; de 7.ª a 8.ª se medirán 3.100 metros, al Oeste; de 8.ª a

9.ª estaca, se medirán 700 metros, al Norte; de 9.ª a 1.ª estaca, se medirán 800 metros, al Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero de León.

El expediente tiene el núm. 12.935. León, 26 de Febrero de 1959. — Manuel Sobrino. 934

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Soto Caldeiro y D. Emiliano Domínguez García, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día cinco del mes de Diciembre de 1958, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de cien pertenencias, llamado «Rosita», sito en el paraje «Zona Río Caba», del término de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pequeño manantial conocido por «Fuente Carbajo», sito en el camino del Salgueiro, próximo al pueblo de Corporales, término municipal de Truchas.

Desde el P. p. dirección Este, 15º N., se medirán 200 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta con dirección Norte, 15º O., se medirán 2.000 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta, dirección Oeste, 15º S., se medirán 500 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Sur, 15º E., se medirán 2.000 metros, co-

locando la 4.ª estaca, y de ésta, dirección Este, 15° N., se medirán 300 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.937.

León, 26 de Febrero de 1959.—Manuel Sobrino. 935

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gregorio Mateos Gutiérrez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Diciembre de 1958, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento ocho pertenencias, llamado «Mina Josefina», sito en el paraje Puerto Grande, del término de Ciguera, Ayuntamiento de Salomón, hace la designación de las citadas ciento ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la caseta de los portales del Puerto Grande.

Desde este punto de partida se medirán en dirección Sur, 100 metros, donde se colocará la primera estaca.—Desde esta 1.ª estaca, se medirán en dirección Este, 1.200 metros, donde se colocará la 2.ª estaca.—Desde esta 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 900 metros, donde se colocará la 3.ª estaca.—Desde la 3.ª estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Oeste, donde se colocará la 4.ª estaca.—Desde esta 4.ª estaca, se medirán 800 metros, en dirección Sur, donde se colocará la 5.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.941.

León, 26 de Febrero de 1959.—Manuel Sobrino. 936

# Distrito Minero de León

## EXPROPIACIÓN FORZOSA

*Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en término municipal de Pola de Gordón, con motivo de la construcción de un camino entre Santa Lucía y Llombera*

Aprobado en Consejo de Ministros, según Decreto de 23 de Diciembre de 1957, declarando urgente la ocupación de terrenos para construir un camino entre Santa Lucía y Llombera, para las explotaciones mineras del Grupo Santa Lucía de Hullera Vasco-Leonesa, S. A.

Por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 XII 1954, se hace saber a los propietarios afectados que el próximo día 31 de Marzo, a las 10 horas de la mañana, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la regla 3.ª del artículo 52 de la mencionada Ley.

### Relación de propietarios

Número de la finca	PROPIETARIOS	PARAJE	EXTENSIÓN
1	Inocencio García García	La Colada	136 m <sup>2</sup>
2	Recaredo González Perandones	»	76 »
3	Juan López Prieto	»	72 »
4	Herederos de Vicenta Lombas	»	316 »
5	Juan López Prieto	»	140 »
6	Herederos de Vicenta Lombas	»	136 »
7	Inocencio García García	»	132 »

León, 5 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

933

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, para mejorar el servicio eléctrico en el sector de Trobajo del Camino, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 5.000 V., de 560 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general que se extiende entre la Subestación de Trobajo del Camino y Oteruelo, propiedad de la empresa peticionaria, y terminará en un centro de transformación de 50 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., que alimentará una nueva red de distribución en baja tensión para mejorar el servicio eléctrico en Trobajo del Camino.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de

Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Ordenes Ministeriales de 23 de Febrero de 1949 y 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta

de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

885 Núm. 254.—254,10 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de construcción de los trozos 2.º y 3.º de la C. L. de la Estación de Grajal a la de La Robla a Guardo, ejecutadas por el contratista Construcciones A. M. S. A., se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Cea, Villazanzo y Joara, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 3 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 906

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a Don Manuel Lamelas Viloria la concesión que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Boeza, a su paso por el paraje llamado «El Jardín», en términos del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Oviedo, 13 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

625 Núm. 267—52,50 ptas.

o o

Aguas terrestres.—Concesiones

### Anuncio y nota-extracto

Don Benjamin Alvarez Fierro, vecino de Toral de Merayo (León), solicita aprovechar 500 litros de agua por segundo del río Valdueza, a su paso por el término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León.

Se trata de legalizar la situación Administrativa de un aprovechamiento construido hace unos años sobre un canal de riego de la «Comunidad de Regantes de Toral de Merayo», que las deriva por la margen izquierda del expresado río, en los citados términos, con destino al accionamiento de un molino y producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Ponferrada, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 17 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

671 Núm. 268.—112,90 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento los repartos y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las siguientes obras:

1.º Prolongación del alcantarillado de la Carretera de Asturias.

2.º Alcantarillado de la plaza de San Lorenzo, por la La Palomera, hasta la calleja de «La Garita» y el Medul.

3.º Alcantarillado de las calles 6 y F de las Eras de Renueva.

4.º Alcantarillado del Paseo del Malecón, hasta su enlace con la Zona Industrial.

Se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto quedan de manifiesto los oportunos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, a 2 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 907

### Ayuntamiento de Fabero

El Ayuntamiento de esta villa de Fabero, en sesión de 28 de los corrientes, acordó la subasta pública para arrego de las calles de Correos y de la Iglesia, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, por espacio de ocho días, para presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Fabero, 28 de Febrero de 1959.—El Alcalde, José A. Alvarez. 900

### Ayuntamiento de Benavides

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre carros de tracción animal, solares sin edificar, bicicletas, perros, motocicletas, escaparates, pescaderos, carniceros, tasa de entrada de automóviles en edificios particulares, industriales sujetos al impuesto de arbitrios municipales sobre vinos y alcoholes, usos y consumos, y rentas de los quijones del Conde, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos en el presente ejercicio de 1959, durante el plazo de quince días se exponen

al público, para que puedan ser examinados, y contra los mismos pueden presentarse, por escrito, las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 3 de Marzo de 1959.—  
El Alcalde, Dionisio F. Nistal. 899

*Ayuntamiento de  
Pobladura de Pelayo García*

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón general para el cobro de los arbitrios sobre carnes, pescados, vinos, reconocimientos de cerdos sacrificados en domicilios particulares, y abrevadero y guarda de la ganadería dentro del término municipal, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del corriente año de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la inteligencia que de no formularlas, lleva aneja la aceptación de las cuotas fijadas. Los reclamantes contra las cuotas asignadas en el mismo, quedarán sujetos a la fiscalización de las especies gravadas, y se les aplicarán las tarifas de las ordenanzas en vigor por la exacción de los mencionados arbitrios.

Pobladura de Pelayo García, 2 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Daniel Mareos. 895

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Juez de Paz de Vallecillo.

Juez de Paz sustituto de Cabañas Raras.

Fiscal de Paz sustituto de Sabero. Valladolid, 3 de Marzo de 1959.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 924

*Juzgado Municipal número uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 289 de 1958, se dictó

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el Sr. Juez municipal D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa los presentes autos de cognición número 289 de 1958, seguidos a instancia de D. Antonio Robles Róbles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Abogado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Jesús Duque García, mayor de edad, carpintero y de esta vecindad que ha sido defendido por el Letrado D. Angel Carbajal Díez en reclamación de cantidad, y, si-guen los resultados y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de D. Antonio Robles Robles, contra D. Jesús Duque García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de dos mil ochocientos treinta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos, más intereses legales, e imponga a dicho demandado por precepto legal las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.»

Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en León, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez municipal n.º 1, Fernando D. Berrueta.

860 Núm. 265.—81,90 ptas.

*Juzgado Comarcal de Cistierna*

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 del año actual, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos y examinados que han sido por el señor don Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por escándalo público y maltrato de obra, y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como acusados, Ramón Fernández García-Molina, de veintiocho años de edad, soltero, viajante y vecino de Bilbao; Bernabé Expósito Merino, de veintinueve años de edad, casado, mecánico; Jerónimo Ródri-guez Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero,

y Delfín Novo Somoza, de treinta años de edad, telefonista, y vecinos los tres de esta de Cistierna.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al encartado Ramón Fernández García-Molina como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el párrafo 3.º del artículo 570 del Código Penal y de otra falta de maltrato de obra prevista y penada en el párrafo 1.º del artículo 585 del mismo Cuerpo legal, ambas sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad, a la multa de cincuenta pesetas por la primera y la de veinticinco pesetas por la última, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y con imposición de la mitad de las costas y reintegros del juicio. Asimismo debo de condenar y condeno al encartado Bernabé Expósito Merino como responsable en concepto de autor de otra falta de maltrato de obra prevista y penada en el párrafo 1.º del artículo 585 de dicho Código Penal e igualmente sin circunstancias modificativas de su responsabilidad a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y con imposición de la mitad de las costas y reintegros del juicio restante, y debo de absolver y absuelvo libremente a los acusados Jerónimo Rodríguez Fernández y Delfín Novo Somoza. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciendo de la del encartado Ramón Fernández por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la que se remitirá testimonio en su día a la Superioridad, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al encartado Ramón Fernández García-Molina, por hallarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños. 877

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de Paz de este término, por la presente se cita a Santos González Alonso y a Hilarino González Alonso, albañiles, para que el próximo día veintiuno del actual, y hora de las diez y siete en punto, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la Casa Consistorial, bajo, para ser oídos en juicio de faltas que se les sigue por insultos y amenazas, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar si no comparecen.

La Ercina, 4 de Marzo de 1959.—  
El Secretario, Modesto Mayordomo. 913